DECRETO Nº .1137.

NEUQUÉN, 29 OCT 2026

VISTO:

El Expediente OE Nº 8436-M-2026; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, se tramitó la Solicitud N° 000–004466, correspondiente al Ejercicio 2026, iniciada por la Secretaría de Vinculación Estratégica, para la contratación de los servicios de planificación, organización, diagramación, producción, coordinación, acondicionamiento, puesta en funcionamiento, ejecución y desmontaje del evento denominado: "SUPER MOTO CROSS CIUDAD DE NEUQUÉN", a realizarse el día 05 de diciembre de 2026, en el predio "La Barda", del Club de Moto Cross, sito en calles Av. Dr. René Favaloro y Mandalari, de la ciudad de Neuquén;

Que la mencionada solicitud cuenta con la intervención de los titulares de las Secretarías de Vinculación Estratégica, de Gobierno y Coordinación a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera y de la Subsecretaría de Hacienda;

Que la referida Secretaría de Vinculación Estratégica expresó que la realización del evento denominado: "SUPER MOTO CROSS CIUDAD DE NEUQUÉN" constituye una oportunidad para promover el desarrollo y la difusión de las disciplinas deportivas vinculadas al motocross y al supercross, fomentando la práctica del deporte, el interés por las actividades físicas y la participación de la comunidad en propuestas recreativas y deportivas de alcance local, nacional e internacional;

Que la realización de eventos deportivos de magnitudes regionales, nacionales e internacionales constituye una herramienta estratégica fundamental para promover el desarrollo turístico, económico, cultural y recreativo de la ciudad de Neuquén;

Que la organización de un espectáculo deportivo de tales características permite posicionar a la ciudad como una sede de competencias de alta relevancia, consolidando su reconocimiento como centro de referencia y su capacidad operativa para recibir propuestas que integren el deporte, el entretenimiento y la actividad turística;

Que mediante estos eventos, el Municipio busca fomentar el turismo deportivo e incentivar la llegada de visitantes de diversas localidades y provincias, lo cual impacta de manera directa y positiva en la ocupación hotelera, la actividad gastronómica y la dinamización de los sectores comerciales y de servicios de la ciudad, vinculados al desarrollo del evento;

Esp. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora Despacho y Legales
Técnica
Coordinación
NEUQUÉN

1137-26

Que asimismo, la convocatoria de pilotos nacionales e internacionales de reconocida trayectoria, junto con la participación de equipos deportivos, personal técnico y productores de la disciplina, jerarquiza la competencia, amplía su atractivo para el público y otorga una notable difusión de la ciudad a través de medios de comunicación y plataformas digitales;

Que en este sentido, la realización de espectáculos de esta naturaleza representa una oportunidad sustancial para ampliar las alternativas de esparcimiento y entretenimiento destinadas a la comunidad local, promoviendo el interés por las disciplinas deportivas y generando espacios de encuentro para vecinos, visitantes y aficionados al motocross;

Que para asegurar el éxito del mencionado evento, resulta indispensable la selección de un contratista idóneo que asegure una adecuada planificación, coordinación y ejecución de los recursos humanos, técnicos, logísticos y materiales requeridos, tales como el acondicionamiento de la pista a un evento de envergadura internacional, la provisión de infraestructura, los sistemas de iluminación y sonido, los dispositivos de seguridad, la producción general y las acciones de comunicación y difusión correspondientes;

Que cabe mencionar que mediante la Ordenanza N° 14092, se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar a la Asociación Civil Motocross Club Neuquén un permiso de uso y ocupación, a título gratuito e intransferible, respecto del inmueble individualizado en esa norma legislativa;

Que en ese marco, con fecha 29 de octubre de 2026 se suscribió un Convenio de Cooperación y Autorización de Uso del Predio para la Realización del Evento "Super Moto Cross – Ciudad de Neuquén", aprobado a través del Decreto N° 1132/26, entre la Asociación Civil Motocross Club Neuquén y la Municipalidad de Neuquén, a través del cual la mencionada Asociación se compromete a poner a disposición el referido inmueble, para el desarrollo de las actividades necesarias por parte de la Municipalidad de Neuquén y/o de terceros que esta autorice, durante el periodo comprendido entre el día 15 de noviembre de 2026 y el día 09 de diciembre de 2026, para la efectiva realización del evento aludido;

Que la Dirección General de Presupuesto, con la conformidad del Subsecretario de Hacienda, informó mediante Pase N° 3854/2026, que en el Presupuesto aprobado para el Ejercicio correspondiente al año 2026, se cuenta con crédito presupuestario suficiente para llevar adelante el gasto requerido en la Secretaría de Vinculación Estratégica, Partida Principal: "Servicios", Imputación: 7-D-1-0-1;

Que se encuentra agregado a las actuaciones el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales, Particulares, Especificaciones Técnicas y Anexos- para el correspondiente llamado a Licitación Pública N° 21/2026: **"CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN, DIAGRAMACIÓN, PRODUCCIÓN, COORDINACIÓN,**

1137-26

ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y DESMONTAJE DEL EVENTO DE SUPER MOTO CROSS CIUDAD DE NEUQUÉN", acompañado por la Dirección General de Administración de Contrataciones de Suministro, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que tomó intervención la Contaduría Municipal, mediante Informe N° 156/2026, efectuando un análisis de las actuaciones y del Pliego de Bases y Condiciones, manifestando no tener observaciones que realizar al respecto;

Que por su parte la Coordinación de Asuntos Legales de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera, se expidió mediante Dictamen N° 176/2026, expresando no tener objeciones legales que formular en relación al presente trámite licitatorio;

Que en el mismo sentido se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 795/2026;

Que conforme lo dispuesto mediante el Decreto N° 0305/2026, el Secretario de Gobierno y Coordinación se encuentra a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;

Que en consecuencia, corresponde emitir la presente norma legal, autorizando el llamado a licitación pública con encuadre en lo dispuesto en el artículo 2°), inciso a) de la Ordenanza N° 7838 que establece el Régimen Municipal de Contrataciones y en el artículo 2°) del Anexo I del Decreto N° 0425/14, Reglamento de Contrataciones;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°) AUTORÍZASE el llamado a Licitación Pública N° 21/2026, para ---------- para la contratación de los servicios de planificación, organización, diagramación, producción, coordinación, acondicionamiento, montaje, puesta en funcionamiento, ejecución y desmontaje del evento denominado: "SUPER MOTO CROSS CIUDAD DE NEUQUÉN", a realizarse el día 05 de diciembre de 2026, en el predio "La Barda", del Club de Moto Cross, sito en calles Av. Dr. René Favaloro y Mandalari, de la ciudad de Neuquén.

Artículo 2°) APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas ---------- Generales, Particulares, Especificaciones Técnicas y Anexos-, obrante a fs. 17/43 inclusive, del Expediente OE N° 8436-M-2026.

1137-26

Artículo 3°) FACÚLTASE a la Subsecretaria de Hacienda a establecer ---------- fecha, hora y lugar de apertura de ofertas y período de venta de pliegos, de conformidad con lo expuesto en el artículo 1°) de la presente norma legal.

Artículo 4°) FACÚLTASE a la Subsecretaría de Hacienda a dar respuesta ---------- a las consultas de los oferentes y a realizar las aclaraciones sin consulta, de acuerdo con lo previsto en la Cláusula 5 del Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Particulares, Generales y Anexos-, aprobado en el artículo 2°) del presente Decreto.

Artículo 5°) ESTABLÉZCASE el valor del Pliego de Bases y Condiciones ---------- -Cláusulas Generales, Particulares, Especificaciones Técnicas y Anexos- de la Licitación Pública N° 21/2026, que asciende a la suma de **PESOS CINCO MILLONES ($5.000.000.-)**.

Artículo 6°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma ---------- legal será atendido con cargo a la Imputación: 7-D-1-0-1, Partida Principal: "Servicios", del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 7°) EFECTÚENSE, a través de la Unidad de Coordinación de ---------- Prensa, Comunicación y Secretaria General, las publicaciones correspondientes a la Licitación Pública N° 21/2026 en uno de los diarios de mayor difusión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7°) del Anexo I del Decreto N° 0425/14.

Artículo 8°) La presente norma legal entrará en vigencia a partir del día de ---------- su publicación en el Boletín Oficial Municipal.

Artículo 9°) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de ---------- Vinculación Estratégica y por el Secretario de Gobierno y Coordinación a cargo de la Secretaria de Hacienda y Planificación Financiera.

Artículo 10°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ---------- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
SERENELLI
HURTADO.

Dra. MARIA LUCIANA JORDAS AGUILAR
Coordinadora de Asesoramiento Legal y Técnico
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaria de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

REPÚBLICA ARGENTINA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN PROVINCIA DEL NEUQUÉN